MAPFRE

RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA Nº698/546
CONTRATADA POR TIERRAS POLARES

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual. Incluido el acompañante.
   - Gastos de rescate (hasta 10.000,00 € máximo).

2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 100.000,00 € máximo). En España (hasta 3.000,00 € máximo).

3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado, superior a cinco días, en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):

   - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
   - Alojamiento: hasta 250,00 € /día, con un límite máximo de 2.500,00 €.

4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 250,00 €/día, con un límite máximo de 4.000,00 €.).

5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.

6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento u hospitalización de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.

7. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.

8. Transmisión de mensajes urgentes.

9. Adelanto de fondos en caso de robo, pérdida de equipaje, enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 3.000,00 € máximo).

10. Indemnización en caso de pérdida definitiva o destrucción total del equipaje, durante el transporte realizado por la compañía transportista (hasta 2.000,00 € máximo).

11. Indemnización en caso de demora superior a 6 horas desde la llegada del vuelo, en la entrega del equipaje y efectos personales facturados en vuelo (hasta 300,00 € máximo) para sufragar los gastos de primera necesidad.

12. Demora en la salida del medio de transporte público contratado superior a 6 horas (hasta 160,00 € máximo). Para sufragar los gastos de primera necesidad.

13. Localización y envío de los equipajes y efectos personales, hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.

14. Perdida de conexiones aéreas (hasta 500,00 € máximo).

15. Interrupción del viaje contratado por repatriación sanitaria o prolongación de estancia por prescripción médica del Asegurado (hasta 2.000,00 € máximo).

16. Demora en el regreso al domicilio por retraso superior a 12 horas del vuelo contratado (hasta 1.000,00 € máximo).

17. Fallecimiento del Asegurado, como consecuencia de un accidente en el medio de transporte (120.000,00 €).

18. Responsabilidad civil privada del Asegurado (hasta 120.000,00 € máximo).

Condiciones de Intervención:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

- **Desde España: 91.581.18.23**
- **Desde el extranjero: (3491) 581.18.23**

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.